LITORALPRESS

Fecha: 16-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Extracto de decreto exento número 559, de 2025.- Mahana Zahr Alfredo Jesús y otros**

Pág. : 142
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.226 | Sábado 16 de Agosto de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2684386

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) Nº559, de 30 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.152, 154, 156, 163 y 168, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-100-G, SECTOR PELUMPEN (RUTA F-660) - PUENTE LO CHAPARRO, que figuran a nombre de MAHANA ZAHR ALFREDO JESUS, QUIROGA VEGA ENRIQUE DIONISIO y VEGA MUNOZ MARIO ABRAHAM, roles de avalúo 216-39, 503-58 y 216-51, Comuna de Olmue, superficies 27, 121 y 71 m2. respectivamente y VIVANCO GONZALEZ RODOLFO y LOPEZ LAGOS JOSE ALEJANDRO, roles de avalúo 209-19 y 209-33, Comuna de Limache, superficies 551 y 249 m2. respectivamente, REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por NICOLAS ALEJANDRO ALARCON SANCHEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.508.000, para el lote N°152, $2.768.000, para el lote N°154, $1.989.200, para el lote N°156, $18.665.544, para el lote N°163 y $6.447.700, para el lote N°168. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl